



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 332 -2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de julio de 2025

VISTOS:

Informe N° 386-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 07 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE emitida el 20 de marzo de 2025, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". Estos lineamientos estarán vigentes durante el Año Fiscal 2025, periodo en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: "El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 literal a) de los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, la entidad elabora un cronograma y lo publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, incluyendo como mínimo las etapas y plazos establecidos para el procedimiento;

Que, mediante Informe N° 386-2025-MDCC-GAF-SGGTH la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano ha elaborado y remitido la propuesta del cronograma para la ejecución del procedimiento de nombramiento, estableciendo claramente las etapas y plazos del proceso, asegurando un procedimiento transparente, ordenado y conforme a lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, acorde a lo dispuesto en Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en los Gobiernos Locales y para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es el Gerente Municipal, y constituye la máxima autoridad administrativa, razón por la cual corresponde a dicho órgano aprobar lineamientos en materia de recursos humanos, garantizando su correcta aplicación;

Que, es competencia del Gerente Municipal, conforme al Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, aprobar los documentos necesarios para la gestión de los recursos humanos en la entidad;

Que, en ese sentido la aprobación del cronograma del procedimiento de nombramiento, dispuesto en los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", esta a cargo de la Gerencia Municipal, al tener calidad de Titular de la Entidad dentro de la normativa del Servicio Civil;

Que, estando a lo expuesto y en atención a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ley N.º 30057 - Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM- Reglamento de la Ley del Servicio Civil, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, este despacho se encuentra facultado para pronunciarse al respecto;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Cronograma para el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano implemente las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento del cronograma aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional de la Pag Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Adm. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL



CRONOGRAMA

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE	BASE LEGAL
ETAPA PREVIA				
1	Aprobación del cronograma.	Del 15 al 18 de julio del 2025	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Ítem 5.1 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
CONVOCATORIA				
2	Publicación de convocatoria en el portal institucional (www.mdcc.gob.pe) y lugares visibles de la entidad.	Del 21 al 25 de julio del 2025	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Ítem 5.1 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
3	Presentación de los requisitos exigidos en físico y en sobre cerrado con indicación de nombres y apellidos y número de documento nacional de identidad, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ubicado en calle Miguel Grau 206, urbanización La Libertad, Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa. Los Anexos 01 y 02 deberán ser remitidos en forma legible, que se pueda visualizar, debidamente firmadas y foliadas con la demás documentación exigida.	Del 1 al 14 de agosto del 2025 De 08:00 a 15:30 horas	POSTULANTES	Ítem 5.1 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
EVALUACION DE REQUISITOS				
4	Verificación de requisitos, impedimentos y evaluación curricular.	Del 18 al 29 de agosto del 2025	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Ítem 5.2 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
5	Publicación del Cuadro Final de Resultados en el portal institucional (www.mdcc.gob.pe) y lugares visibles de la entidad.	1 de septiembre del 2025	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Ítem 5.2.3 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
ETAPA FINAL				
6	Presentación de recurso impugnatorio (reconsideración o apelación*), por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ubicado en calle Miguel Grau 206, urbanización La Libertad, Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa.	Del 2 al 22 de septiembre del 2025	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Ítem 5.2.3 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
7	Absolución y publicación de recurso impugnatorio de reconsideración en el portal institucional (www.mdcc.gob.pe) y lugares visibles de la entidad.	Del 23 al 29 de septiembre del 2025	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Ítem 5.2.3 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
8	Publicación de resultados finales del proceso de nombramiento en el portal institucional (www.mdcc.gob.pe) y lugares visibles de la entidad.	30 de septiembre del 2025	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Ítem 5.2.3 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
9	Emisión de la resolución de nombramiento.	1 al 3 octubre del 2025	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Ítem 5.3 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

NOTA:

- El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, la cual podrá ser modificado conforme a lo que disponga la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, mismas que serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.



- La presentación de expedientes de los postulantes será de forma presencial, NO se aceptarán expedientes de forma virtual.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
- Los recursos de reconsideración interpuestos contra el "Cuadro Final de Resultados", son resueltos por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano.
- **Los recursos de apelación son elevados por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano al Tribunal del Servicio Civil. Corresponde a los impugnantes cumplir con los plazos y los requisitos de admisibilidad de cada recurso, conforme a las normas sobre la materia*.**

**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

